



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

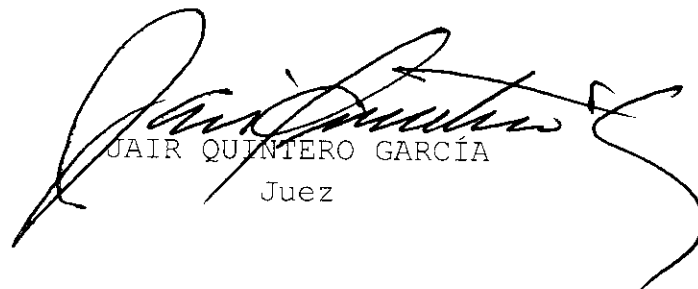
REF. : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2017 00054 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : RAMON JOSE ROJAS CEBALLOS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 108

Córdoba, Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

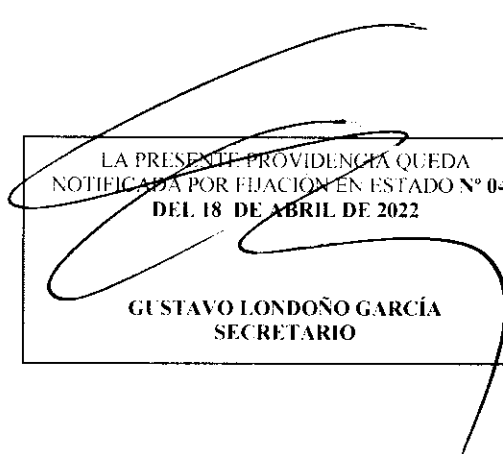
Una vez surtido el traslado de la Liquidación del Crédito del proceso de la Referencia y visto que no fue objetado por la parte de demandada, con base en el artículo 446 Inciso 3° del C. G del P, se procede a su respectiva **aprobación**, mediante esta providencia.

NOTIFIQUESE.



JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 042
DEL 18 DE ABRIL DE 2022



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO